



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

ACUERDO No. CSJTOA21-47  
27 de octubre de 2021

“Por el cual se designa al Magistrado del Distrito Judicial de Ibagué, que atenderá las Acciones de Habeas Corpus durante la vacancia judicial colectiva, comprendida entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, inclusive”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, los Acuerdos PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado a través del Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, proferidos el Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo a lo decidido en sesión del día 27 de octubre de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Sentencia C-187 de 2006 de la H. Corte Constitucional, señaló: “Al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso”.

Que mediante Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado a través del Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, el Consejo Superior dispuso entre otras cosas, que los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, establecerán con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial.

Que el Tribunal Superior de Ibagué, a través de su secretario, mediante oficio sp-1256 de fecha 7 de octubre de 2021, comunicó que mediante ACTA No.058 del 7 de octubre de 2021, acordó designar al doctor HECTOR HUGO TORRES VARGAS, Magistrado de la Sala Penal, para que provea las acciones constitucionales de HABEAS CORPUS, durante el periodo de vacancia judicial colectiva del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

## **ACUERDA**

**Artículo 1°**- Las Acciones de Habeas Corpus que correspondan resolver a los Magistrados por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre del año 2021 al 10 de enero de 2022 inclusive, serán atendidas por el doctor HECTOR HUGO TORRES VARGAS, Magistrado de la Sala Penal, del Tribunal Superior de Ibagué.

**Artículo 2°**.- El funcionario designado tendrá vocación de disponibilidad en las horas laborables, nocturnas, fines de semana y festivos; asistido por un empleado (a) de su despacho o quien el designe.

**Artículo 3°**.- Infórmese a la Presidencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a las Secretarías de los Centros de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué y Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Ibagué SAP, para lo pertinente.

**Artículo 4.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**MAGISTRADO**

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
**MAGISTRADA**